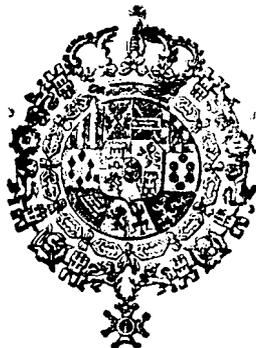


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 50 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril del presente año, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 26 de agosto de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Juan Garcia.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Magan.

Número 215 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, camino de Olias, que linda por M. con

tierra de D. Martin Perez, P. con otra de Isidoro del Prado, y N. con la veredilla; consta de 510 estadales ó 48 áreas y 2 centiáreas; ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 1010, se halla arrendada á Leon Calvo en 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 15 rs. 40 cénts., capitalizada en 346 rs. 49 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 206 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Castillejo, que linda por O. con tierra del Marqués, P. con otra de Siro Búrgos, y N. con la de la capellania de Barrera, consta de 1510 estadales ó 141 áreas y 94 centiáreas; ha sido tasada en renta en 115 rs., en venta 2265, se halla arrendada á Leon Calvo en 1 fanega y medio celemin de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 42 rs. 4 cénts., capitalizada en 945 rs. 90 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 188 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Higares, que linda por O. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, M. con la de Eleuterio Búrgos, y P. con dicho camino; consta de 480 estadales ó 45 áreas y 19 centiáreas; ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 960, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 20 reales 25 cénts., capitalizada en 455 rs. 62 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 182 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cañadilla, que linda por M. con tierra del Colegio, y N. con la de Siro Búrgos; consta de 1940 estadales ó 183 áreas y 21 centiáreas: ha sido tasada en renta en 145 rs., en venta 2920, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 1 fanega y 4 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 52 rs. 82 céntimos, capitalizada en 1188 rs. 58 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 172 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al Caz de Villaseca, que linda por O. y M. con tierra de vecinos de Mocejon, y P. con otra de D. Tomás Falceto; consta de 1648 estadales ó 156 áreas y 70 centiáreas: ha sido tasada en renta en 123 rs., en venta 2470, se halla arrendada á Santiago Huecas en 1 fanega y 1 celemin y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 45 rs. 12 cénts., capitalizada en 1021 rs. 30 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 169 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cascajar, que linda por M. con tierra de Don Gregorio Falceto, y P. y N. con otra del Colegio; consta de 702 estadales ó 65 áreas y 84 centiáreas: ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 1055, se halla arrendada en 6 celemines de trigo á Santiago del Prado, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 20 reales 25 cénts., capitalizada en 455 rs. 62 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 164 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la Cañadilla del Monte, que linda por O. y M. con tierra del Hospital de Afuera, y N. con otra del Colegio; consta de 1005 estadales ó 94 áreas y 4 centiáreas: ha sido tasada en renta en 75 rs., en venta 1505, se halla arrendada á Santiago Prado en 8 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 25 rs. 18 cénts., capitalizada en 566 rs. 61 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 146 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pornillo, que linda por O. con tierra de D. Gregorio Falceto, M. con la de D. Martín Perez, y N. con la de Braulio Sanchez; consta 301 estadales ó 28 áreas y 22 centiáreas: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 602, se halla arrendada al citado Falceto en 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 9 rs. 24 cénts., capitalizada en 208 rs. 6 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1860 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Campollano, que linda por M. y P. con otra de D. Tomás Falceto, y O. con la de Estéban Calvo;

consta de 5405 estadales ó 507 áreas y 61 centiáreas: ha sido tasada en renta en 406 rs., en venta 8104, se halla arrendada á Julian Calvo en 4 fanegas y 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 162 rs., capitalizada en 5895, se subasta por la tasacion.

Número 1861 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al Cabo de los Olivares, que linda por O. y M. con tierras de vecinos de Mocejon, P. con el camino de Mazzarracin, y N. con tierra de Roque Garcia; consta de 2910 estadales ó 188 áreas y 9 centiáreas: ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 3015, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 1 fanega y 8 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 65 reales 14 cénts., capitalizada en 1465 rs. 71 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 1862 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Negro, que linda por O. con tierra de D. Tomás Falceto, y P. y N. con otra del Colegio, consta de 1048 estadales, ó 98 áreas y 70 centiáreas: ha sido tasada en renta en 104 rs., en venta 2096: se halla arrendada á Siro Búrgos en 9 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntimos la fanega, importa 27 rs. 72 cénts., capitalizada en 623 rs. 67 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, du-

rante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conoci-

miento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 25 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

calle de Juan Labrador, núm. 13.